Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
Rumbo al Tricentenario

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): **MODIFIQUESE** dentro del actual Organigrama Municipal, Ordenanza Nº 2846/08, la actual denominación del **"Consejo de Política de Empleo, Viviendas y Tierras Fiscales"**, la que pasará a llamarse en adelante **"CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO".**

ART. 2º): **SUPRIMASE** dentro del actual Organigrama Municipal, Ordenanza Nº 2846/08, el **Consejo Consultivo**. El personal que cumple funciones en el Consejo Consultivo, perteneciente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, pasará a cumplir funciones en un **Área de Recopilación de Datos Estadísticos** que sirvan como instrumento en la fundamentación, desarrollo y aplicación de Proyectos de Empleo, dependiendo funcionalmente del **"CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO".**

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Mayo del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "Frente para la Victoria": Carrizo, Julio Misael; Scalet, Fernando Adrián; Castro, Carlos Nicolás; y Gutiérrez, Sebastián.-**

ORDENANZA Nº 3.192/2013.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO - (LA RIOJA)

Arq. Eduardo Raúl Andalor
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

DIRECCIÓN MESA DE E.Y.S.S. ENTRÓ 05 JUN 2013 SALIÓ

Organigrama Municipal Año 2008

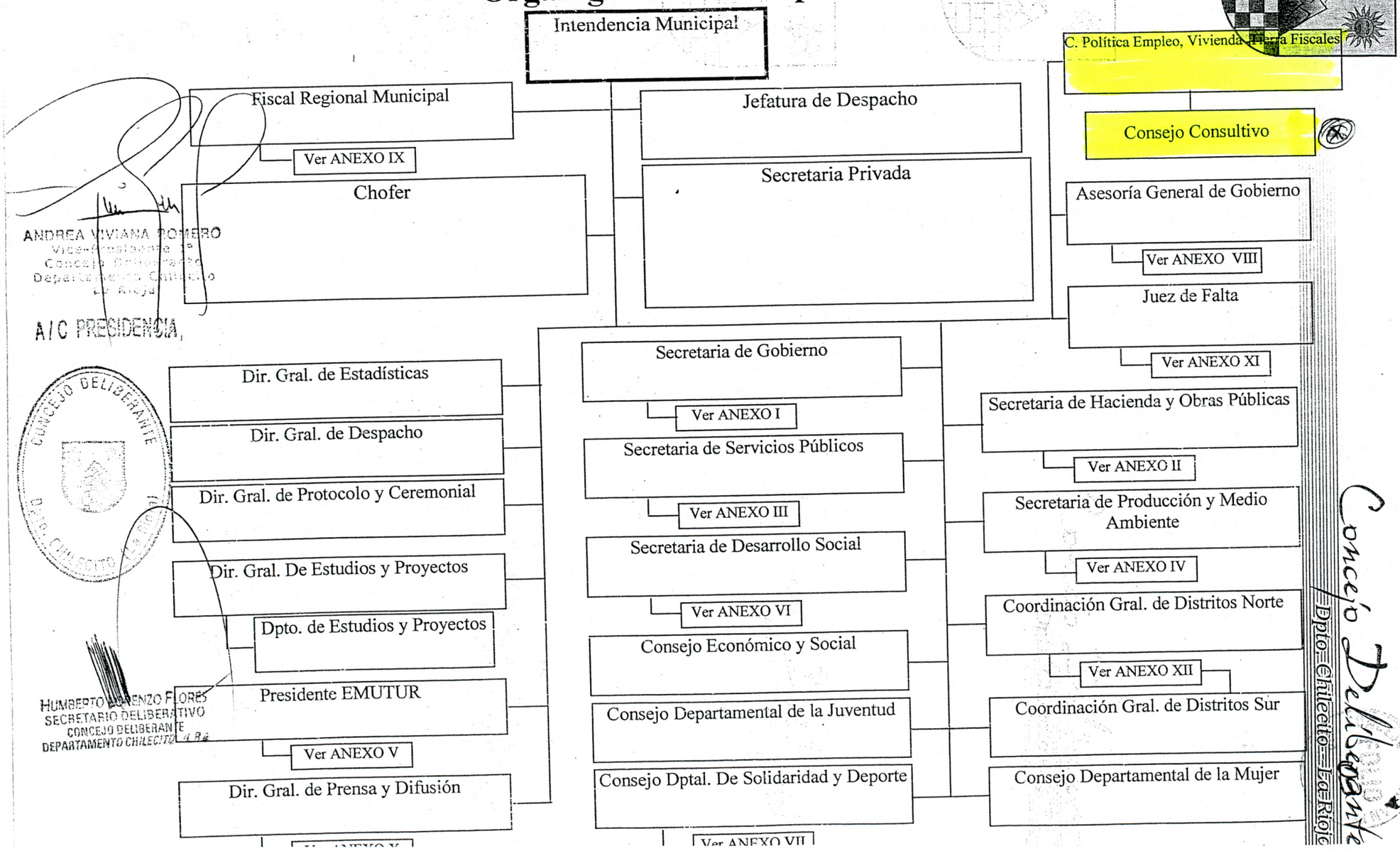

ANDREA VIVIANA ROMERO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja

A/C PRESIDENCIA

CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO LA RIOJA

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito - La Rioja

2846-C

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS

El CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1°): ADOPTESE por **Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal**, referido a la organización Administrativa y Funcional del mismo, al Organigrama correspondiente a los esquemas de Funcionarios Superiores, Funcionarios no Escalafonados, Personal no Escalafonado y Cargos Directivos de acuerdo a los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII.a, XII.b, XII.c, XII.d, XII.e, XII.f, XII.g, XII.h, XII.i, XII.j, XII.k, XII.l, XII.m y XII.n** que forma parte de la presente Ordenanza.-

ART. 2°):DISPONESE un plazo de 180 días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que el Departamento Ejecutivo Municipal, reglamente y dicte los Manuales de Funciones de cada área que componen la estructura mencionada en el Art. 1°.-

ART. 3°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones de las actuales estructuras para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Ordenanza, siempre que no se incrementen las partidas del Presupuesto en vigencia.

ART. 4°):DEROGASE a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, toda otra norma en general o particular vigente que haya creado cargos de funciones expresos y/o específicos y/o que se oponga a la presente.

ART. 5°):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela N° 169 "Universidad Nacional de La Plata" del Distrito Anguinán a los Treinta días del mes de Octubre de 2.008. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° 2.846/2.008.-

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO (La Rioja)

ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja
A/C PRESIDENCIA

CONCEJO DELIB... FOLIO Nº 05

"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O Nº 720 - 2008

CHILECITO, 31 OCT 2008

VISTO:

La Ordenanza **Nº 2.846/08** de fecha 30 de Octubre de 2008 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,** y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº **2.846/08** sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,** con fecha 30 de Octubre de 2.008.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

PROF. MARIA PEREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.813 - 11 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

D E C R E T O Nº 108 - 2013 .-

CHILECITO, 14 JUN 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.192/13, de fecha 30 de Mayo de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.192/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Mayo de 2.013.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
DIRECCIÓN
ENTRÓ: RECIBIDO 17 JUN 2013
SALIÓ:

Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)